

INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LAS ELECCIONES DEL COPAE. 28/11/2024

SOBRE EL PROCESO ELECTORAL

El proceso electoral del COPAE se rige por lo establecido en los Estatutos y el Reglamento de Régimen Interno. El proceso se inicia con el acuerdo de convocatoria de fecha **28 de noviembre** y el día de las elecciones, en caso de que haya más de una candidatura para alguno de los censos, será el **20 de marzo de 2025**, de 10 a 14 horas, en la sede del COPAE. Los operadores podrán votar por correo hasta el 13 de marzo.

SOBRE LOS CENSOS ELECTORALES

A: Sección de operadores de producción agrícola; está formada por aquellos productores que tienen certificada una explotación agrícola, incluyendo las setas y la recolección silvestre.

B: Sección de operadores de producción ganadera; está formada por aquellos productores que tienen certificada una explotación ganadera, incluyendo la acuicultura y las algas.

C: Sección de operadores elaboradores; está formada por aquellos operadores inscritos en la sección de elaboradores y distribuidores cuya actividad certificada es la elaboración.

D: Sección de operadores comercializadores; está formada por aquellos operadores inscritos en la sección de elaboradores y distribuidores que tienen productos certificados cuya única actividad certificada es su distribución o su importación, así como los comercios minoristas.

El censo electoral se publicará el **5 de diciembre** en la Sede del COPAE y en la parte privada de la página web a la que se puede acceder con el código y contraseña de cada operador. También se enviará la información mediante carta personalizada con los datos y el censo electoral en el que está cada operador. Desde el 5 de diciembre hasta el 2 de enero se podrán presentar reclamaciones al censo electoral provisional. **Es muy importante comprobar el censo y datos de cada operador, especialmente si hay algún cambio del titular o del representante.**

SOBRE LAS CANDIDATURAS

Podrán aspirar a una vocalía en el Pleno los **operadores certificados a fecha 28 de noviembre** de 2024. Una persona solo se puede presentar por un censo aunque esté inscrita en más de uno.

Las candidaturas para cada sección del censo serán completas y cerradas, con los vocales y suplentes de cada censo y un 5 % de avales, y son individuales a efectos de votación y escrutinio, aunque se puedan agrupar en listas a los efectos de presentación y de campaña electoral. La Junta Electoral podrá exigir que haya equilibrio entre hombres y mujeres en la composición de las candidaturas para que se cumplan los estatutos del COPAE.

Las candidaturas irán dirigidas a la Junta Electoral, en la sede del COPAE y por correo electrónico a elecciones@copaeastur.org, **del 17 al 31 de enero de 2025**, y se publicarán desde el 12 de febrero.

SOBRE LOS PLAZOS PARA VOTAR Y LA FECHA DE LAS ELECCIONES

El voto por correo se podrá solicitar desde el 17 de enero hasta el 19 de febrero. El plazo para votar por correo finalizará el 13 de marzo.

La fecha de las elecciones será el 20 de marzo de 2025, de 10 a 14 horas, en la sede del COPAE

La toma de posesión de los vocales será el 27 de marzo, con el nombramiento de presidencia y vicepresidencia.

INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LAS ELECCIONES DEL COPAE. 28/11/2024

SOBRE EL COPAE

El Consejo de la Producción Agraria Ecológica del Principado de Asturias (COPAE), es una corporación de derecho público creada por la Consejería de Medio Rural mediante la Ley del Principado de Asturias 2/2019, de 1 de marzo, de calidad alimentaria, calidad diferenciada y venta directa de productos alimentarios, que tiene entre sus funciones el control oficial, la certificación y la promoción de la producción ecológica en Asturias. El COPAE se regula por la Resolución de 30 de abril de 2020, por la que se aprueban sus estatutos, y por su Reglamento de Régimen interno.

Las finalidades del Consejo de la Producción Agraria Ecológica del Principado de Asturias son la representación, la defensa y la garantía de la producción ecológica y, en general, velar por el cumplimiento de la normativa en materia de producción ecológica y por el prestigio de la producción ecológica, protegiendo los derechos de sus operadores y garantizando a los consumidores una utilización leal de las indicaciones protegidas.

En la [página web del COPAE](#) se puede acceder a toda la normativa que regula el COPAE, así como los registros, el directorio de operadores, el organigrama, las cuotas y la memoria de actividades donde se recoge información como las estadísticas anuales y la situación económica.

SOBRE EL PLENO DEL CONSEJO

El Pleno del Consejo es el órgano de gobierno en el que están representados, de manera equilibrada, los intereses económicos y sectoriales que participan en la composición del Registro de Operadores Ecológicos del Principado, así como los consumidores y la administración.

El gobierno del Consejo actúa de acuerdo con los principios de democracia, igualdad, autonomía y participación, debiendo garantizarse la presencia equilibrada entre hombres y mujeres en su composición.

El Pleno del Consejo está integrado por:

a) Siete vocales (7) electos, que serán elegidos democráticamente por y entre los operadores que tengan certificada alguna actividad de la sección del registro correspondiente. Los vocales asistirán al Pleno con voz y voto, según la siguiente distribución.

- a.1. Dos vocales (2) en representación de los productores agrícolas
- a.2. Dos vocales (2) en representación de los productores ganaderos
- a.3. Dos vocales (2) en representación de los elaboradores
- a.4. Un vocal (1) en representación de los comercializadores

b) Representantes de la administración y de los consumidores, con voz, pero sin voto,

- b.1. Un representante de los consumidores
- b.2. Un representante de la administración

Al Pleno le corresponde adoptar los acuerdos del Consejo relativos a los fines y funciones que se recogen en los estatutos, además de aprobar el Reglamento de Régimen Interno, nombrar a la persona que ocupará la presidencia, aprobar el presupuesto, establecer las cuotas, liquidar el presupuesto del ejercicio anterior, aprobar la memoria anual de actividades y de gestión económica del Consejo, o proponer modificaciones de los estatutos del Consejo, entre otras.

Nota: Este texto es un resumen informativo de la convocatoria y el reglamento y calendario electoral. Para más información consultar los documentos íntegros en la [página web del COPAE](#).